

PODER ADJUDICADOR	Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)	A31864572
CONTACTO	Carlos Marzo Cidoncha Área de Experimentación e I+D cmarzo@intiasa.es 948 013 040	

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LICITACIÓN El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de recolección de tomate y pimiento en Cadreita (Navarra).		
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, definido por el artículo 75.1 c) de la LFC, al tratarse de un servicio que solo puede ser ejecutado por una empresa determinada.		
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Persona que ostenta las facultades de representación en el poder adjudicador (INTIA).	
4. ENTIDAD ADJUDICATARIA		
Razón social y CIF	Multiservicios Rebira, S.L.	N.I.F.: A-48139232
Dirección	Carmen del Conde escritura nº 6	
Contacto	Hanane Abbassi	
Teléfono	+34 603 032 083	
Email	multiserviciosrebira@gmail.com	
5. ALCANCE Recolección manual en la campaña 2024 en la finca de Cadreita.		
6. PLAZO DE LOS SERVICIOS Recolecciones concretas en los meses de agosto y septiembre de 2024.		
7. PRECIO DE LOS SERVICIOS. 738.5 horas a 12,90 €/hora.		
8. VALOR ESTIMADO	9.526,65 €, IVA excluido.	

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

9. FACTURACIÓN	El importe de cada factura será el correspondiente al 100% de los servicios realizados. El pago se realizará por transferencia bancaria, a 30 días fecha de recepción de factura.	
CODIGO / REFERENCIA		
10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución: (Medio ambiental) La documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.		
11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad.		

12. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Se establece como posible incumplimiento, clasificado como falta muy grave, el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, en cuyo caso, se sancionará con entre el 5% y el 10% del importe total de adjudicación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Una Parte incumple o no ejecuta cualquiera de sus obligaciones esenciales derivadas del presente contrato, no subsanándose dicho incumplimiento dentro del plazo de seis días hábiles a contar desde que recibiera la correspondiente notificación de incumplimiento de la Parte no incumplidora.
- Se declara una quita y/o espera respecto de cualquiera de sus deudas dentro o fuera de un procedimiento concursal; (ii) se aprueba un acuerdo para solicitar la intervención, administración judicial o disolución de esa Parte o de su órgano de administración; (iii) se emite una diligencia de embargo sobre la totalidad o parte de los activos de esa Parte; o (iv) esa Parte cesa en la realización de su negocio o de una parte del mismo.
- Si se acredita falsedad en las manifestaciones, declaraciones y compromisos efectuadas por las partes en relación con el presente contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

14. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

El presente documento, tiene la consideración de documento contractual entre las partes y naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

En caso de conflicto o contradicción entre documentos, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento "Condiciones Reguladoras".

Será requisito la aceptación de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.4 de la LFCP.

En Villava/Atarrabia, a 31 de julio de 2024.

 C.I.F. A-31-864572 Avda. Serapio Huici, 22. Edif. Peritos. 31610 Villava Tfno: 948 01 39 40 Fax: 948 01 30 41	 Calle: Carmen Conde, 10 • 31500 Tudera (Navarra) Teléfono 643 014 180 E-mail: multiserviciosrebira@gmail.com
Natalia Bellostas Muguerza Directora-Gerente de INTIA	Hanane Abbassi Firmado en representación de la entidad adjudicataria